



ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN, CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2024

Asistentes:

Presidente:

Don Pedro Chica Ruiz.

Vocales:

Doña María Dolores Romero Higuera.

Doña María Dolores Vilchez Jiménez.

Doña Raquel Campos Gómez.

Secretaria:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, siendo las 09:00 horas del día 8 de julio de 2024, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento sita en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado a la convocatoria de 1 plaza de Técnico/a de desarrollo local a través de estabilización/consolidación de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 240.2, de fecha 21/12/2022, y publicadas un extracto de las mismas en el BOP de Jaén nº 247, de fecha 27/12/2022, en el BOJA nº 118, de fecha 22/06/2023 e íntegramente en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico, y publicada su convocatoria en el BOE nº 217, de fecha 11/09/2023.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de concurso y calificación de méritos, de conformidad con el apartado 8º de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

"Octava.- Procedimiento de selección de aspirantes: Concurso.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será por concurso de méritos en el que se valorarán los méritos aportados por los/as aspirantes y relacionados con las funciones a realizar.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.

Fase de Concurso y forma de acreditación de los méritos:

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original. Los méritos alegados serán acreditados de la siguiente manera:

A) Experiencia Profesional. Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

Se acreditará mediante presentación de certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto, tareas desempeñadas y el grupo de titulación, acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

En caso de no incluirse todos y cada uno de estos aspectos en la certificación de la administración, ésta se acompañará también con el contrato de trabajo y con la vida laboral.

- *Por cada mes de trabajo, tanto a tiempo completo como parcial, al servicio de esta Administración Local o entidades consorciadas de las que formare parte en plaza o puesto igual al que se opta: 0,07 puntos/mes.*





- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual al que se opta: 0,01 puntos/mes.

A estos efectos no se computarán como servicios los que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento. Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, seminarios, jornadas o acciones similares serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas; Universidad Pública o Privada o Institución Privada con validación por organismo público o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales, colegios profesionales, cámaras de comercio, organizaciones empresariales y profesionales, organismo públicos, que guarden relación directa con el puesto de trabajo.

Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

Por la participación como asistente: Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

La valoración para otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- o De 10 horas hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- o De 21 horas hasta 30 horas: 0,20 puntos.
- o De 31 horas hasta 50 horas: 0,40 puntos.
- o De 51 horas hasta 60 horas: 0,60 puntos.
- o De 61 horas hasta 100 horas: 0,80 puntos.
- o De 101 horas en adelante: 1,00 puntos.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados anteriormente descritos, con un máximo de 20 puntos.

Criterio de Desempate.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida por méritos profesionales adquiridos en el Ayuntamiento de Torredelcampo y entidades consorciadas de las que formare parte.
- b) Mayor puntuación obtenida por méritos profesionales adquiridos en otras Administraciones Públicas.
- c) Mayor puntuación obtenida en los méritos académicos.

Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas."

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 235.2, de fecha 13/12/2023, publicada en la página web y tablón electrónico de este Ayuntamiento, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Asignar las siguientes puntuaciones a la aspirante admitida:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 10 PUNTOS)		OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL
		Servicios prestados en Ayuntamiento Torredelcampo	Servicios prestados otra Administración puesto igual o similar		
Angulo Cobo, María Dolores	26.****32-N	10	-	10	20

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 10 días para interponer reclamaciones contra las presentes puntuaciones.

TERCERO.- Si en citado plazo no se formularan alegaciones, se considerará definitiva la puntuación asignada a la aspirante admitida, realizando propuesta a la Alcaldía por este Tribunal para la contratación en régimen de persona laboral fijo de D^a. María Dolores Angulo Cobo para la plaza de técnico de desarrollo local.





CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el apartado 9º de las bases reguladoras, la aspirante propuesta deberá de aportar al departamento de recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, los siguientes documentos en el plazo de 20 días naturales:

- Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Pedro Chica Ruiz

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES

